



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

GESTIÓN 2015 - 2018

67
**San
Sebastián**
Gente que Progresa

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 008-CM-2016-MDSS-SG

San Sebastián, 11 de marzo de 2016.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de San Sebastián, en Sesión Ordinaria de fecha 11 de marzo de 2016, acordó emitir el siguiente Acuerdo de Concejo Municipal;

VISTO:

El Proveído N° 1104-2016 de la Gerencia Municipal, Opinión Legal N° 097-2016-GAL/MDSS, Informe N° 016-SGREC-MDSS-2016, Informe N° 113-2016-GALSJS/MDSS, Informe N° 015-SGREC-MDSS-2016, Informe N° 005-SGREC-MDSS-2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 4° de la Constitución Política del Estado, establece entre otras cosas que la comunidad y el Estado y promueven el matrimonio, reconociéndolo como instituto natural y fundamental de la sociedad;

Que, de conformidad con el Artículo 248° del Código Civil, la autoridad competente para celebrar matrimonios son los Alcaldes Provinciales o Distritales de la jurisdicción del domicilio de los declarantes, pretendientes y contrayentes; en consecuencia el trámite, así como los costos para la celebración del matrimonio lo establece cada Municipalidad;

Que, mediante solicitud de fecha 23 de febrero de 2016, la Iglesia Pentecostés del Movimiento Misionero Mundial Inc., peticona la realización de un Matrimonio Civil Masivo, así como la rebaja de tasa por concepto de derecho de matrimonio, para el 02 de abril de 2016;

Que, mediante Opinión Legal N° 097-2016-GAL/MDSS, la Gerencia de Asuntos Legales y Servicios Jurídicos Sociales, opina por declarar procedente la petición a la que se ha hecho referencia en los considerandos precedentes, únicamente en la rebaja de la tasa por concepto de derecho de matrimonio, debiéndose establecer como pago por pareja de pretendientes la suma de S/ 50.00 (CINCUENTA con 00/100 SOLES);

Que, el numeral 9 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece como atribuciones del Concejo Municipal, las de crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley;

Que, en cumplimiento de las funciones de carácter social y comunal que ejercen las municipalidades como organizaciones integrantes del Estado, es política de la Municipalidad Distrital de San Sebastián brindar las mayores facilidades a los vecinos del distrito que deseen unirse mediante el matrimonio en una comunidad de vida y promover la formalización o regularización de las uniones de hecho de las parejas, contribuyendo de esta manera a fortalecer la unidad familiar como célula básica de la sociedad y una natural escuela de valores y formación cívica;

Estando a lo precedentemente expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9°, numeral 9), y en concordancia con el Artículo 41° de la Ley 27972;

ACUERDO DE CONCEJO N° 008-CM-2016-MDSS-SG





Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

GESTIÓN 2015 - 2018

**San
Sebastián**
Gente que Progresa

Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime de sus miembros y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la solicitud de matrimonio civil masivo, petitionada por la Iglesia Pentecostés del Movimiento Misionero Mundial Inc, para el 02 de abril de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, la rebaja de la tasa por derecho de matrimonio para solicitado por la Iglesia Pentecostés del Movimiento Misionero Mundial Inc., estableciéndose como pago por pareja el monto de S/ 50.00 (Cincuenta con 00/100 soles).

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asuntos Legales y Servicios Jurídicos Sociales, Sub Gerencia de Registro Civil y demás áreas el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos publique el presente Acuerdo en la Página Web Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe).

POR TANTO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNM/JOB/SG

CC
Gerencia Municipal
Gerencias
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
Andmar Sicus Cahuana
ALCALDE

